

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 813

TEGUCIGALPA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.127

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se manda dar una habilitación—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 164.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 45.00—Se nombra un Comandante Local—Se asigna una pensión mensual—Se conceden unos ascensos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra Comandante de Armas de Puerto Cortés al General don Rafael López Gutiérrez—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se nombra un Médico y Cirujano—Se nombra un Cirujano y Médico Forense—Se autoriza la erogación de \$ 646.98—Se asigna una pensión mensual.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se declaran vigentes unos acuerdos.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 20.00) veinte pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al Comandante 2º don Cayetano Sánchez, para que se traslade de esta ciudad á Ocotepeque, donde prestará sus servicios al Gobierno. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Habilitar con la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos al señor Tenientecoronel don Tadeo Olmos para que pueda trasladarse de esta ciudad á Gúinope, en donde prestará sus servicios como Comandante Local. Imputese dicha cantidad, que será pagada por la Caja Nacional, á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de Gúinope al señor Teniente Coronel don Tadeo Olmos con el sueldo de (\$50.00) cincuenta pesos mensuales; dándole las más expresivas gracias al señor Coronel don Cecilio López, por los servicios que prestó durante el tiempo que ha estado encargado de aquel empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 164.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 164.00) ciento sesenta y cuatro pesos, que se pagarán á don Daniel Fortín, por valor de nueve piezas de rayadillo que ha suministrado para uniformes de varios Jefes y oficiales del Gobierno. Imputese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la cantidad de \$ 45.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Gabriel González para lutos y por una sola vez, la cantidad de \$ 45.00 á que tiene derecho por haber muerto su hijo el Capitán Francisco González, al servicio del Gobierno en la acción de armas librada el 15 de julio del corriente año, en la ciudad de Nacaome; debiendo imputarse dicha cantidad á la partida

3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública, el señor Coronel don Toribio Pérez, Comandante Local del distrito de Opatoro, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rendirle las gracias por sus servicios, nombrando para que lo sustituya al Tenientecoronel Eduviges García, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se asigna una pensión mensual

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1908.

Habiendo quedado imposibilitado para el trabajo el señor don Isaac Matute, á consecuencia de las lesiones que ha recibido prestando servicios á la Nación en diferentes ocasiones, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Asignarle la pensión mensual y vitalicia de \$ 90.00 que le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua; la que se suspenderá cuando el agraciado desempeñe cargos públicos; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se imputen á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se conceden unos ascensos

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: que el señor Coronel don Guadalupe Reyes, y los demás Jefes y oficiales que lo acompañaron en la defensa de la plaza de Choluteca, en los días 5, 6 y 7 de julio próximo anterior, han dado pruebas inequívocas de heroísmo y disciplina militar; por tanto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105, número 15, de la Constitución Política,

ACUERDA:

Ascender á General de Brigada al señor Coronel don Guadalupe Reyes, y en un grado inmediato superior al que actualmente tienen, á los señores Tenientes coroneles Pedro R. Osorio, Alejandro Flores, Tránsito Ríos y Alejandro D. Montoya; Comandantes primeros Aureliano Reconco, Sebastián Barahona y Elías Medina; Comandante 2º Juan Pérez; Capitanes Jesús R. Valladares, Domingo A. Sánchez, Antonio Cerrato y Miguel Alvaronga; Tenientes Teodoro Cevallos y Desiderio Roque; y Subtenientes Mariano Chévez, Florencio y Gonzalo Flores; debiendo someterse á la aprobación del próximo Congreso ordinario el ascenso á Brigadier del Coronel Reyes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que el señor Capitán Julio Suasnávar ha elevado en su carácter de Subcomandante Local de Guaimaca; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Salomón Iriarte, con el sueldo de \$ 45.00 mensuales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Comandante de Armas de Puerto Cortés al General don Rafael López Gutiérrez.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1908.

Habiendo pasado á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel don Enrique Berens, que fungía como Comandante de Armas de Puerto Cortés; y en atención á la honradéz, e p.

titudes é importantes servicios que ha prestado al país el señor General don Rafael López Gutiérrez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rendirle las más expresivas gracias al señor Coronel Berens por los servicios que prestó en el desempeño de aquel empleo, nombrando para que lo sustituya al señor General López Gutiérrez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al Capitán don Salomón L. Iriarte diez pesos, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación á Guaimaca, donde desempeñará la Subcomandancia Local; debiendo imputarse este gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo

Se nombra un Médico y Cirujano

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor doctor don Luis Cortés, Médico y Cirujano de la guarnición del puerto de Amapala, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Rendirle las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo; y

2º—Nombrar en lugar del señor doctor Cortés al de igual título don Pedro H. Ordoñez, con el sueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales, y que la cantidad que exceda á la que el Presupuesto señala para sueldos de este empleo, se impute á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Cirujano y Médico Forense

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Doctor don J. Isaac Reyes, Cirujano y Médico Forense de la guarnición de Nacaome, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 646.98

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 646.98 que se pagarán á don Elías Mansour é hijo por valor de 1.366 yardas de rayadillo que ha suministrado para uniformes de Jefes y Oficiales del Gobierno Constitucional. Imputese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se asigna una pensión mensual

Tegucigalpa: 1º de septiembre de 1908.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por doña Jerónima Sosa, de este vecindario, en la que pide se le asigne la pensión de montepío á que tiene derecho su menor hijo Miguel Antonio, en razón de que el padre de éste, Teniente Miguel Cerrato, murió el día 15 de julio último en la acción de armas que libró en Nacaome el General en Jefe del Ejército del Sur General don Dionisio Gutiérrez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al referido menor la pensión de (\$ 10.00) diez pesos, que le será pagada por la Caja Nacional. Esta pensión durará todo el tiempo determinado por la Ordenanza Militar de la República, y será percibida por la señora Jerónima Sosa; debiendo además pagársele para lutos y por una sola vez, la cantidad de \$30.00; y que esta cantidad se impute á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Se declaran vigentes unos acuerdos

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar vigentes, durante el presente año económico, á contar del 1º del mes en curso, los siguientes acuerdos emitidos durante el año económico recién pasado, en las fechas y con el objeto que á continuación se indican, correspondientes al Ramo de Correos, así:

Fecha del acuerdo	MATERIA	Por mes	Por año	Total
DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA				
Octubre 4 de 1907	Sueldo del Agente de San Juancito	\$ 10.00	\$ 120.00	
1º de 1907	Escritorio para El Sauce	1.00	12.00	
31 de 1907	Escritorio extraordinario para la Administración Central	30.00	360.00	
1º de 1907	Escritorio para Ojojona	1.00	12.00	
Abril 23 de 1908	Aumento de sueldo al Contratista Juan Rodríguez	50.00	600.00	\$ 1.104.00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO				
Febrero 11 de 1908	Correo de Juticalpa á Trujillo, á \$ 20.00 cada viaje, 4 viajes	\$ 80.00	\$ 960.00	
Mayo 4 de 1908	Escritorio para Galerías	1.50	18.00	
7 de 1908	Aumento de sueldo al cartero de Juticalpa	5.00	60.00	1.038.00
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO				
Yuscarán				
Noviembre 13 de 1907	Alquiler de casa	\$ 10.00	\$ 120.00	
Sucursales				
Marzo 19 de 1908	Escritorio para Oropoli	1.50	18.00	
Febrero 14 de 1908	Correo de Yuscarán á Texiguat, á \$ 4.00 cada viaje, 4 viajes	16.00	192.00	330.00
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA				
Choluteca				
Febrero 18 de 1908	Sobresueldo del cartero de la Admón.	\$ 5.00	\$ 60.00	
Pespire				
Febrero 5 de 1908	Alquiler de casa	5.00	60.00	
Sucursales				
Junio 6 de 1908	Escritorio para Namasigue	1.00	12.00	
6 de 1908	Yusguare	1.00	12.00	
6 de 1908	Marcovia	1.00	12.00	156.00
DEPARTAMENTO DE VALLE				
Mayo 29 de 1908	Escritorio para El Aceituno	\$ 1.50	\$ 18.00	18.00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				
Comayagua				
Septiembre 27 de 1907	Cartero, aumento de sueldo	\$ 10.00	\$ 120.00	
Octubre 4 de 1907	Agente de Siguatepeque	10.00	120.00	240.00
DEPARTAMENTO DE LA PAZ				
Abril 4 de 1908	Correo entre La Paz y Marcala	\$ 12.00	\$ 144.00	
Octubre 15 de 1907	Cartero para Marcala	5.00	60.00	204.00
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ				
Febrero 10 de 1908	Correo entre La Esperanza y San Antonio	\$ 20.00	\$ 240.00	240.00
DEPARTAMENTO DE GRACIAS				
Septiembre 4 de 1907	Alquiler de la casa de Gracias	6.00	72.00	72.00
DEPARTAMENTO DE COPÁN				
Septiembre 9 de 1907	Alquiler de la casa de Santa Rosa	\$ 6.00	\$ 72.00	
Enero 4 de 1908	" " para completarlo	2.00	24.00	96.00
DEPARTAMENTO DE CORTES				
Sucursales				
Junio 9 de 1908	Agente de Santa Cruz de Yojoa	\$ 10.00	\$ 120.00	
Agosto 8 de 1907	Aumento de sueldo del cartero de El Paraíso	1.50	18.00	138.00
DEPARTAMENTO DE YORO				
Sucursales				
Febrero 19 de 1908	Escritorio para El Progreso	\$ 1.50	\$ 18.00	
" 19 de 1908	" " " "	1.50	18.00	36.00
DEPARTAMENTO DE VALENCIA				
Septiembre 25 de 1907	Sobresueldo del Administrador de La Ceiba	\$ 25.00	\$ 300.00	
Agosto 12 de 1907	Piote de un balancín que conduce la correspondencia á Trujillo	40.00	480.00	
Octubre 5 de 1907	Pago de un correo entre La Ceiba y Teja	40.00	480.00	1.260.00
				\$ 4.932.00

Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de esta ciudad, hace saber: que este Juzgado, en providencia de esta fecha, ha señalado la audiencia del día viernes, diez y seis de octubre próximo, á las diez de la mañana, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: un lote de terreno sito en la montaña de Upare, de esta comprensión municipal, de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, y limitado: al Norte, con terreno de Fermín Almendares; al Sur, con terreno de los herederos de Pedro Alvarado; al Oriente, con posesión de Segundo Escoto; y al Poniente, con terreno de los mismos herederos de Pedro Alvarado. Una casa ubicada en la aldea de Mató, de esta misma comprensión, con un cuarto anexo, con paredes de estacion y cubierta de teja; mide la casa diez varas de largo por siete de ancho, con dos corredores, uno de ellos de dos varas de ancho y el otro de vara y media; y el cuarto anexo, siete varas de largo por tres varas de ancho, ambos construidos en un solar de treinta varas de largo por veinticinco de ancho, y limitados: al Norte, con posesión de Simeón Alvarado; al Sur, con camino real que conduce de esta ciudad para Lepaterique; al Oriente, con solar de Matías Escoto; y al Poniente, con solares de Felipe y Gabriel Martínez. Los bienes descritos han sido valorados: el lote de terreno, en cien pesos, y la casa y anexos, en ciento veinticinco pesos; y serán vendidos en virtud de la ejecución que por treinta pesos y sus intereses al dos por ciento mensual, desde el veinte de junio de mil novecientos cinco hasta su cancelación, más las costas del juicio, reclama el representante de don Juan Stradmann á los señores Fulgencio y Juana María Escoto, dueños de dichos bienes. Se advierte que es primera licitación y, en consecuencia, no se admitirá postura que deje de cubrir los dos tercios de la tasación. Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

Luis M. Vásquez, Srto.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Horacio Fortín, de este vecindario, presenta, con fecha de ayer, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el tres de mayo del corriente año, ante el Notario don Juan Ramón Girón E., por la cual Dolores Sequeiros v. de Coello y Antonia Coello de Miranda venden á Pascual Borjas, en cien pesos, un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide diez y siete varas de Norte á Sur, por el lado oriental, y ocho varas diez pulgadas, por el lado occidental, y diez y siete varas y media de Oriente á Poniente, por el lado Sur, y diez varas nueve pulgadas, por el lado Norte, y linda: al Norte, calle de por medio, casa de Eulogio Borjas; al sur, casa de María de Jesús Borjas; al Oriente, casa de Dionisio Cubas; y al Poniente, casa de Jacinta Saigud y solar de Eulogio Borjas. Teno habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2322 del Código Civil. Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se presentó á su Despacho el Licenciado Samuel Gómez E., en representación de la *Richards Telephone Truck Association*, compañía constituida en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, p-

diendo el registro y depósito de tres marcas de fábrica que aplica a sus productos químicos. *Pastillas del Dr. Richards, Granillas del Dr. Grand y Pastillas Restauradoras del Dr. Franklin*, las cuales consisten en los pormenores siguientes: *Pastillas del Dr. Richards* una R de tamaño regular de letra de imprenta, en fondo negro, con una antorcha luminosa en la parte superior y en medio de cuyos rayos tiene escrita en forma curva la expresión *SALUTASIA* del pie de la antorcha y atravesando la R hasta un poco más abajo de sus pies, parte una especie de daga que antes de su remate la envuelve una cinta en forma caprichosa; la misma R tiene inscritas, en letras blancas y en las líneas que la forman, las siguientes palabras: "*Dr. Richard Dispensia Tablets, Granillas del Dr. Grand*; la palabra "*Grantillas*," en letra negra de imprenta, bien pronunciada, de tamaño mediano, con una especie de rúbrica que parte del pie de la G, unida, y termina al pie de la S, sin estar adherida a ella; letras iguales. *Pastillas Restauradoras del Dr. Franklin*: la palabra "*Velcas*," en letra corriente, bien pronunciada, de negro con una especie de rúbrica que sale unida del pie de la S y termina un poco antes de llegar a la V; esta letra es mayor que las demás. Dichas marcas de fábrica han sido registradas en la Oficina General de Patentes de los Estados Unidos, el 26 de febrero de 1901, bajo el número 35.975; el 15 de marzo de 1904, bajo el número 42.244, y el 21 de agosto de 1906, bajo el número 55.674, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 17 de julio de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Samuel S. Valladares denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta caballerías, poco más ó menos, propias para la agricultura y la crianza de ganado. El terreno, comprendido en esta jurisdicción municipal, se denomina "*San Lorenzo*" y "*El Córvano*," y está limitado: al Norte, por terreno nacional; al Este, terrenos medidos para ejidos de la aldea de "*La Cumbre*" y para don Francisco Abraham Reyes; al Sur, terrenos de "*La Pita*" y "*Cofradía*," del Dr. don Francisco Bográn y de la sucesión de don Próspero Vidaurreta, respectivamente; y al Oeste, terreno "*El Pital*" y "*Los Aguacates*," denunciado por don José María Nuila. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: septiembre 4 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en auto de primero del corriente mes, ha designado la audiencia del veintiséis del mismo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de dos casas situadas en el Barrio Abajo, de esta ciudad: una de las cuales mide catorce varas de largo por once de ancho, inclusive el corredor, veinticinco varas de mediagua en el interior, construidas estas edificaciones en un solar que mide catorce varas de Oriente á Poniente, por cuarenta de Norte á Sur; una persiana al occidente de la

misma casa, más las tapias que están circunvalando el solar interior, todo lo anteriormente descrito ha sido valorado en *cinco mil novecientos pesos*. La otra casa contigua á la anterior, que mide treinta y ocho varas de largo, veinticuatro de éstas sin corredor, y ocho varas de ancho y las catorce varas restantes de largo, miden doce de ancho, inclusive el corredor; catorce varas de mediagua en el interior, hacia el extremo Sur, de seis varas de ancho; un callejón circunvalado de tapias, que da salida al interior del solar, y que mide veinte varas de largo por cinco cuartas de ancho. Esta construcción está en veintitrés varas de Norte á Sur, por veinticuatro y media varas de Oriente á Poniente; y todo el inmueble descrito ha sido valorado en *diez mil ciento cincuenta pesos*. Ambas edificaciones son de adobe, cubiertas de teja y están comprendidas en los siguientes límites: al Norte, casa de José María Agurcia y Sebastián Varela, calle de por medio; al Sur, propiedades de don Daniel Fortín y de doña Indalecia Cerrato y de Tablas; al Oriente, casa y solar del General don José María Valladares; y al Occidente, casa de los herederos de la familia Cuéllar, mediando calle. Todas las propiedades relacionadas pertenecen á doña Dominga Cuéllar y se venderán en pública subasta en virtud de la ejecución que contra ella ha promovido el Doctor don Remigio Díaz, para el pago de cinco mil pesos é intereses. Se advierte que es primera licitación y que, por consiguiente, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.—Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1908.

JOSÉ S. CARRANZA, S. I.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que hoy, á las once y media de la mañana, ha presentado el señor Licenciado don Dionisio Gutiérrez, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el catorce del mes en curso, ante el Juez de Letras 19 de lo Civil, Licenciado don Martín Jiménez, por la cual Timotea Moncada de Gómez vende al presentante, en cuatrocientos pesos, un terreno comprendido en el común de labradores de La Plazuela, situado en el lugar que nombran El Rincón, de esta jurisdicción, capaz de contener, más ó menos, dos medios de maíz de sembradura, en estado de guamil delgado, sin cerca, y linda: por el Norte, con terreno de Justo Bustillo, quedando un zanjito de por medio, que es del propio Bustillo; por el Sur, con labranza de Bernardino Midence; por el Oriente, con guamil de Fulgencio Pavón y del mismo Bustillo; y por el Poniente, con propiedad del compareciente Gutiérrez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

18-18

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que con fecha de hoy, á las once y media de la mañana, el Licenciado don Dionisio Gutiérrez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de hoy ante el Juez de Letras 19 de lo Civil don Martín Jiménez, por la cual don Jerónimo Figueroa vende al presentante, en seiscientos pesos, un terreno llamado "*Terrero Hordo*," en esta demarcación municipal, que linda: al Este, el terreno que compró el compareciente Gutiérrez á Timotea Moncada de Gómez; al Oeste, con terrenos del común de labradores de La Plazuela y el de los Alvarez, mediando el camino que pasa por la cueva del Cerrito Blanco; al Norte, posesiones del mismo señor Gutié-

rez y de José de la Paz Figueroa; y al Sur, con posesiones de los herederos de Santiago Moncada. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de agosto de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Emilio Melara Bográn, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Oeste de esta población y llamado "*Bosque de Turales*," compuesto de cincuenta manzanas, poco más ó menos. Dicha zona es propia para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, propiedad de doña Canuta Ramos; al Sur, posesión de don Eneferio Lambur y montaña inculta; al Este, también con propiedad de doña Canuta Ramos; y al Oeste, con la de don Samuel Bográn. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—San Pedro Sula: agosto 18 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art. 55.—Gozarán de la franquicia, tanto para recibir como para expedir correspondencia en el interior, *exceptuando las encomiendas*, el Presidente del Poder Judicial, los Diputados del Congreso mientras éste se halle reunido, los Subsecretarios de Estado, el Secretario Privado del Presidente, el Secretario de la Comandancia General, el Secretario de la Dirección General de Correos, los Administradores y Agentes del mismo.»

«Art. 56.—Gozarán de franquicia en el interior del país, para su *correspondencia oficial*, todos los funcionarios públicos.»

Reglamento General de Correos

«Art. 137.—El derecho de franquicia es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908.

WENCESLAO ORELLANA,
Director General de Correos.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42